TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……51……

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 100/2021 SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO EJECUTIVO DE VIVIENDAS SOSTENIBLES. ID 392.131.

Asunción, 16 de enero de 2023

VISTO: La Nota UOC N° 105/2.023 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco LLAMADO MOPC N° 100/2021 SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO EJECUTIVO DE VIVIENDAS SOSTENIBLES. ID 392.131.

CONSIDERANDO: Que el presente proceso licitatorio se rige bajo las POLÍTICAS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (GN 2350-9) y supletoriamente por leyes nacionales vigentes. Se aclara además que el sistema de selección adoptado es el de "Selección Basada en la Calidad y el Costo".

Que conforme Acta de Apertura de sobres, ésta se realizó en fecha 05 de mayo de 2022.

Que como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N° 1003 de fecha 06 de mayo de 2022, Resolución MOPC N° 1640 de fecha 20 de julio de 2022, Resolución MOPC N° 2209 de fecha 23 de setiembre de 2022 y Resolución MOPC N° 2986 de fecha 29 de noviembre de 2022, emitió dictamen de fecha 14 de diciembre de 2022, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso.

Que el Ente Financiador ha otorgado la correspondiente No Objeción al presente proceso vía correo convk2notification@iadb.org a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes a la adjudicación.

Que el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……51……

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 100/2021 SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO EJECUTIVO DE VIVIENDAS SOSTENIBLES. ID 392.131.

Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el LLAMADO MOPC Nº 100/2021 SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO EJECUTIVO DE VIVIENDAS SOSTENIBLES. ID 392.131, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
CONSORCIO SEG – PEYCO – INGENNUS *(SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN PARAGUAY e INGENNUS URBAN CONSULTING S.L.P.)*	**Gs. 1.432.904.000** (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Novecientos Cuatro Mil). + **Euros 236.783** (Euros Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Tres).

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

A029213

RSC/ag

M.O.P.C.